



"2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 3630

BUENOS AIRES, 20 MAY 2011

VISTO el Expediente n° 1-47-17130-09-1 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma LABORATORIO DE HEMODERIVADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA "PRESIDENTE ILLIA", referida a la habilitación de su nueva estructura, en las condiciones previstas por la Ley n° 16.463, la Resolución 155/98 y el Decreto n° 150/92 y sus modificatorios.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 119 y 120 por el Departamento de Inspecciones del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto n° 1.490/92 y Decreto 425/10.

Por ello;



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

"2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

DISPOSICIÓN N° 3630

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Habilitase a la firma LABORATORIO DE HEMODERIVADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA "PRESIDENTE ILLIA", la nueva estructura como ELABORADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES EN LA FORMA FARMACEUTICA DE INYECTABLE DE PEQUEÑO VOLUMEN CON Y SIN AUTOCLAVADO FINAL, SIN PRINCIPIOS ACTIVOS BETALACTAMICOS, NI CITOSTATICOS, NI HORMONALES NI ANTIRETROVIRALES.

ELABORADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES DERIVADOS DEL PLASMA HUMANO. IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES DERIVADOS DEL PLASMA HUMANO Y ESPECIALIDADES MEDICINALES EN LA FORMA FARMACEUTICA INYECTABLE DE PEQUEÑO VOLUMEN CON Y SIN AUTOCLAVADO FINAL, SIN PRINCIPIOS ACTIVOS BETALACTAMICOS, NI CITOSTATICOS, NI HORMONALES NI ANTIRETROVIRALES con planta sita en Av. Valparaíso s/n, Universidad

 rlf



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

"2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

DISPOSICIÓN N° 3630

Nacional de Córdoba "Presidente Illia", Provincia de Córdoba.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por el Farmacéutica ADA MARIA DEL VALLE SISTIDE PAIARO, Matrícula Nacional N° 14.768.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- CANCELASE el Certificado de HABILITACIÓN, autorizado por Disposición N° 7510/07 fechado el 21 de Diciembre de 2007, el cual deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente disposición.

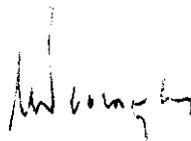
ARTICULO 5º.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 110.

ARTICULO 6º.- Anótese, gírese al Departamento de Registro y Asuntos Reglamentarios y Legales, para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3º y de la copia del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-17130-09-1

DISPOSICIÓN N° **3630**

9 RS


DR. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.